



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4917

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

/2026

VISTO:

El artículo 173 de la Constitución Provincial.
Los Artículos 60 y 89 de la Carta Orgánica Municipal.
El informe técnico de la Dirección Provincial de Vialidad de Tierra del Fuego.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial constituye una política pública prioritaria, en tanto resguarda la vida e integridad física de quienes transitan la vía pública.

Que la Constitución Provincial en su artículo 173, inciso 8, apartado e), reconoce expresamente como competencia de los Municipios el ejercicio del poder de policía con respecto al tránsito y transporte urbanos, y en forma concurrente con la Provincia, los interurbanos.

Que, en este mismo sentido, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 89º, inciso 16, establece como atribución de este Cuerpo Deliberativo reglamentar el tránsito urbano y suburbano.

Que asimismo, el artículo 60, inciso 9 de dicho cuerpo normativo impone al Municipio el deber de promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez y la seguridad vial.

Que frente a la dinámica vehicular actual en el sector conocido como la "Rotonda del Cristo", resulta imperativa la construcción de un playón de estacionamiento debidamente delimitado sobre el predio lindante al monumento, lo cual permitirá ordenar el aparcamiento de los vecinos y garantizará la debida inclusión mediante espacios exclusivos para personas con discapacidad.

Que, en relación con el diseño de este nuevo playón, el Informe Técnico emitido por la Dirección Provincial de Vialidad subraya la importancia de trabajar en la mejora de estos ingresos con la premisa de establecer un sentido de circulación unidireccional en el interior del estacionamiento.

Que esta medida técnica resulta fundamental para optimizar la seguridad vial, al evitar que el ingreso y egreso de vehículos se realice por los mismos accesos, reduciendo drásticamente los puntos de conflicto.

Que la colocación de cartelería informativa sobre el playón y la instalación de señales verticales de advertencia y de "CEDA EL PASO" en la boca de egreso, son herramientas esenciales para organizar el flujo vehicular y garantizar que quienes salen del estacionamiento se incorporen de manera segura y ordenada a la vía principal.

Que, con el objetivo de abordar esta problemática de manera integral, resulta fundamental destacar la coordinación interinstitucional y el trabajo en conjunto llevado a cabo entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que tal como surge del Informe Técnico remitido por Vialidad, las autoridades de ambas áreas han mantenido reuniones de trabajo con el propósito específico de aunar criterios técnicos y evaluar de manera conjunta las propuestas y proyectos que se tienen previstos para este nodo vial.

Que, en virtud de este consenso técnico alcanzado, resulta pertinente y necesario mantener el canal de comunicación formal, poniendo en conocimiento de las áreas competentes las acciones legislativas dispuestas para la concreción de estas mejoras en beneficio de la seguridad pública de nuestra ciudad.

Que la adecuación vial y la mejora de las condiciones de seguridad en la intersección de la Travesía Urbana Río Grande (ex Ruta Nacional Nº3) y la Avenida Prefectura Naval Argentina resultan de vital importancia para disminuir los riesgos en las maniobras vehiculares, prevenir siniestros y proteger la integridad física de los vecinos.

Que, en este sentido, el artículo 89, inciso 35 de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución expresa de este Concejo Deliberante promover el bienestar común mediante el dictado de ordenanzas sobre todo asunto de interés general.

JRA GUADALUPE S. ZAMORA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que por ello y entendiendo que la seguridad vial constituye una política pública prioritaria para nuestra comunidad, resulta pertinente y necesario destacar la trascendencia de esta obra declarando formalmente de Interés Municipal las acciones orientadas al ordenamiento y prevención en dicho sector.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a construir un playón de estacionamiento sobre el predio lindante al monumento de "El Cristo", ubicado entre las intersecciones de la calle Victoria Ocampo y la calle Alfonso David Kovacic.

Artículo 2º.- DISPONER que la organización de los vehículos en el playón mencionado deberá efectuarse en un ángulo de cuarenta y cinco grados (45°). Para asegurar un ordenamiento adecuado, se deberán instalar topes, delimitadores o separadores físicos que garanticen la distancia necesaria entre los rodados, facilitando la apertura segura de las puertas en concordancia con las dimensiones del parque automotor local.

Artículo 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en el playón mencionado en el artículo 1º, se emplace un estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad, con su correspondiente señalización vertical y demarcación.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el diseño del playón de estacionamiento deberá contemplar estrictamente un sentido de circulación unidireccional en su interior, con el objetivo de optimizar la seguridad vial y evitar puntos de conflicto.

Artículo 5º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de la señalización vertical informativa y de advertencia correspondiente en el sector del nuevo playón.

Artículo 6º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de señalización vertical de "CEDA EL PASO" en la boca de egreso del nuevo sector de estacionamiento, orientada exclusivamente hacia los vehículos que egresan del playón.

Artículo 7º.- DECLARAR de Interés Municipal el acuerdo de trabajo conjunto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Río Grande sobre la adecuación vial y seguridad en el sector de la "Travesía Urbana Río Grande (ex Ruta Nacional N°3)".

Artículo 8º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones que resulten indispensables para garantizar la efectiva implementación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 9º.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda, del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 10º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Servicios Públicos, Martín Lanieri. El propósito de estos encuentros ha sido aunar criterios técnicos y evaluar de manera conjunta las propuestas y proyectos que las distintas áreas tienen previstos para este nodo vial.

Acuerdos de Trabajo Conjunto

Como resultado del consenso técnico alcanzado, se ha acordado proyectar en conjunto la intervención en la zona, basándonos en los siguientes criterios:

- Se trabajará en la mejora del ingreso al sector de estacionamientos, con la premisa de establecer un sentido de circulación unidireccional en su interior. Esta medida busca optimizar la seguridad vial al evitar que el ingreso y egreso de vehículos se realice por los mismos accesos, reduciendo así los puntos de conflicto.
- Ambas instituciones colaborarán en la determinación y ejecución de la señalización vertical (cartelería informativa y de advertencia) y señalización horizontal (pintado de sendas peatonales, delimitación de carriles, etc.).
- Se ha acordado intervenir sobre los dispositivos de control de velocidad. Esto incluirá tareas de acondicionamiento, mejora o reemplazo de los reductores existentes, así como la ejecución de nuevos reductores en ambas direcciones de circulación para garantizar una reducción efectiva de la velocidad en los puntos críticos.

Esta Dirección permanece a disposición para continuar con el intercambio técnico necesario que permita concretar estas mejoras en beneficio de la seguridad pública de nuestra ciudad.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: PONCE
Martín Abel
Fecha y hora: 20.05.2026 17:14:11

Ing. Martín A. Ponce

Director de Obras y Proyectos
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego A.I.A.S.

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. GUANIXIPES S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

(5)

(5)



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	HORA
13/06/26	12:10
N°: 289	

NOTA N° 51/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de junio del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4904 – Asunto N° 186/26.
- Ordenanza Municipal N° 4905 – Asunto N° 225/26.
- Ordenanza Municipal N° 4906 – Asunto N° 249/26.
- Ordenanza Municipal N° 4907 – Dictamen N° 16/26 - Asunto N° 398/25.
- Ordenanza Municipal N° 4908 – Dictamen N° 17/26 - Asunto N° 436/25.
- Ordenanza Municipal N° 4909 – Dictamen N° 18/26 - Asunto N° 441/25.
- Ordenanza Municipal N° 4910 – Dictamen N° 19/26 - Asunto N° 511/25.
- Ordenanza Municipal N° 4911 – Dictamen N° 21/26 - Asunto N° 025/26.
- Ordenanza Municipal N° 4912 – Dictamen N° 23/26 - Asunto N° 385/25.
- Ordenanza Municipal N° 4913 – Dictamen N° 25/26 - Asunto N° 112/26.
- Ordenanza Municipal N° 4914 – Dictamen N° 27/26 - Asunto N° 047/26.
- Ordenanza Municipal N° 4915 – Dictamen N° 28/26 - Asunto N° 380/25.
- Ordenanza Municipal N° 4916 – Dictamen N° 31/26 - Asunto N° 161/26.
- Ordenanza Municipal N° 4917 – Dictamen N° 33/26 - Asunto N° 123/26.
- Ordenanza Municipal N° 4918 – Dictamen N° 34/26 - Asunto N° 611/25.
- Ordenanza Municipal N° 4919 – Dictamen N° 36/26 - Asunto N° 175/25.
- Ordenanza Municipal N° 4920 – Dictamen N° 37/26 - Asunto N° 159 /26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

